

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE PALMA DE MALLORCA****1792***Procediment ordinari 1212/2015*

D^a BEGOÑA MARÍ RUIZ, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Refuerzo de lo Social nº 3 de PALMA DE MALLORCA,
HAGO SABER:

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0001212/2015 de este Juzgado Refuerzo de lo Social, seguidos a instancia de D. PEDRO ARCO MORAL contra la empresa BULEVAR LP PAGUERA SLU, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

SENTENCIA N° 4/17

En Palma de Mallorca a 05 de enero de 2017.

Vistos por mí, Doña María del Pilar Ramos Monserrat, Magistrado-Juez sustituta del Juzgado de Refuerzo de los Juzgados de lo Social, los autos iniciados en el Juzgado de lo Social número Tres con el número 1212/15 a instancia de D. Pedro Arco Moral, asistido por la Abogada Rosa Hidalgo Cisneros, contra la entidad Bulevar LP Paguera S.L.

FALLO

Que DESESTIMANDO la demanda interpuesta por D. Pedro Arco Moral contra la entidad Bulevar LP Paguera S.L., **debo ABSOLVER y ABSUELVO** a la demandada de las pretensiones deducidas en su contra en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, frente a la que no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación en legal forma a BULEVAR LP PAGUERA SLU, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de les Illes Balears.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a dos de febrero de dos mil diecisiete.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

